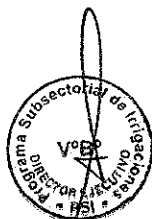


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 542 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 DIC. 2016



**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulado por el Consorcio Alto Cural, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Laterales, Localidad Alto Cural, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

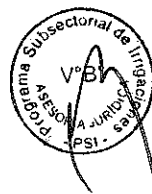
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 009-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de enero de 2016, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alto Cural (en adelante el Contratista) integrado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V&J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C. para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Laterales, Localidad Alto Cural, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", por la suma de S/. 8'984,612.83, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de agosto de 2016, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 4'541,565.39, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Partidas en la suma de S/. 5'363,221.06 incluidos el IGV;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 407-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 20 días calendario, sustentada en el plazo que se necesita para culminar los trabajos relativos al referido Adicional N° 01, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 29 de noviembre de 2016;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N°494-2016-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista con fecha 31 de octubre de 2016 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), la Entidad aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 1' 210, 724.00, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por el importe de S/. 402, 532.64 incluidos el IGV;



Que, por la Carta N°C-288-2016/CAC., presentada el 15 de noviembre de 2016, al Consorcio Supervisor Yanacancha, la referida empresa ejecutora de la obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, amparándola en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentándola en el plazo que necesita para culminar la ejecución de los trabajos relativos al Presupuesto Adicional N° 02 referido precedentemente, lo que señala, afecta la ruta crítica de la programación PERT-CPM; asimismo, adjunta como medios probatorios, programación vigente de obra, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 558-2016-C-YANACANCHA, presentada a la Entidad el 21 de noviembre de 2016, el referido Consorcio Supervisor remite el Informe N° 031-2016-C-YANACANCHA-SUPERVISOR/YOUM, a través del cual concluye luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, que por haberse afectado el programa de ejecución de obra, y por la necesidad de mantener el plazo de ejecución vigente, hasta que se terminen la ejecución de los trabajos relativos al referido Adicional N° 02, se ha cuantificado en 61 días el plazo que se necesita para concluir con dichos trabajos; por lo que, recomienda otorgar el plazo solicitado por el Contratista de la obra;

Que, con el Informe Técnico N° 259-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 29 de noviembre de 2016, el Ingeniero David Pajuelo Llashag ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04 así como el informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido por el tiempo que demandará la ejecución de las partidas consideradas en el expediente del Presupuesto Adicional N° 02, cuyo plazo de ejecución está establecido en 03 meses o 90 días calendario; sin embargo señala, que teniendo en cuenta que la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada por 20 días calendario prorrogó la vigencia del plazo de ejecución contractual hasta el 29 de noviembre de 2016, y la notificación de aprobación del Adicional N° 04, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 494-2016-MINAGRI-PSI, se realizó el 31 de octubre de 2016, conforme así lo dejó sentado el Residente a través del asiento N° 294 del cuaderno de obra, se determina que a partir del 01 de noviembre de 2016 se vienen ejecutando los trabajos relativos al referido Adicional, haciendo un total de 29 días de ejecución hasta el término de la obra prevista para el 29 de noviembre de 2016, conforme al plazo aprobado en la antes referida Ampliación de Plazo N° 03, restando en consecuencia 61 días calendario, para culminar con la ejecución de sus trabajos;

Que, el Ingeniero David Pajuelo Llashag concluye manifestando, que teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, y que el plazo solicitado resulta necesario para culminar los trabajos del Adicional N° 02, y que además se ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 29 de enero de 2016, y precisando además, que la excavación de la caja del canal se ejecutará paralelamente con la construcción del canal;

Que, por el Informe N° 471-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, formulada por el Contratista de la obra;

Que, con el Memorando N° 969-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de noviembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y a los informe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 542 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

técnicos antes referidos, recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario

Que, con el Memorando N° 4933-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 785-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 04 se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.", y se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones de las áreas técnicas competentes, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 02;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

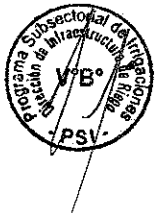
**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta y un (61) días calendario formulada por el Consorcio Alto Cural, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canales Laterales, Localidad Alto Cural, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-Arequipa", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Alto Cural, al Consorcio Supervisor Yanacancha, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la



Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo